

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°908 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL TERCER LLAMADO "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA KEROSENE, AÑO 2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1117

SANTIAGO,

30 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/320/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°908, de fecha 25 de Agosto del 2021 del Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; el Memorándum N°179/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule; el Memorándum conductor N°11.291/2021 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°908, de fecha 25 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al tercer llamado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA KEROSENE, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de

material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Talca y Maule, Región del Maule, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°179/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule, solicitó modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6 (Calendario del Proceso de selección - Publicación de seleccionados), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa, a fin de contar con el tiempo necesario para su desarrollo, considerando para ello que no se cuenta con el apoyo de una consultora, debiendo ser los profesionales de la Seremi quienes deberán realizar la notificación y verificación de antecedentes de cada preseleccionado.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las mencionadas bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, considerando que no afectan los derechos de los postulantes y que además se encuentra contemplada, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°908, de fecha 25 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al llamado **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA KEROSENE, AÑO 2020"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapas</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de seleccionados</i>	<i>Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de seleccionados</i>	<i>Dentro de los 15 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

2° MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento, Resolución Exenta N°908, de fecha 25 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, ubicada en calle 1 Oriente N°1590, Talca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

 RDY/CGB/NOP/RMG/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Talca
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.